

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8210

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

Señor(a)
SERGIO ANDRÉS ORTÍZ RINCON
sergiortizr@gmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	MU
Vía Nacional	NAL		
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0007265	19 de julio de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0007265	19 de julio de 2017
	NC2017/0007265	08 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0007265	19 de julio de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8210

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 y 2 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0007265 del 08 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO MÉDICO DE SEGURIDAD PARA CAMILLAS DE AMBULANCIA EN CLÍNICAS Y HOSPITALES” (Rad. NC2017/0007265 del 19 de julio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar seguridad a un paciente que llega en camillas tipo ambulancia a las áreas de urgencias tanto en clínicas y hospitales, a través de un mecanismo de sujeción a la pared estando la camilla extendida completamente con el que se eviten accidentes por eventos adversos tal como las caídas del paciente en áreas de urgencia u hospitalarias.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo médico de seguridad para camillas de ambulancia en clínicas y hospitales está caracterizado por el ensamble de tres piezas que comprende un cuerpo principal fijo que se encuentra sujeto a la pared, una correa que por un extremo se sujeta al cuerpo principal fijo y por el otro extremo, se sujeta al cuerpo de cierre, un cuerpo de cierre deslizándose de manera vertical sobre el cuerpo principal fijo, donde la correa envuelve la estructura de la camilla de ambulancia.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61G 1/04, A61G 1/044.

3. De la solicitud de patente

Título

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las frases “(...) *deslizándose de manera vertical sobre el cuerpo principal fijo*”, en la reivindicación 1, “(...) *está caracterizado por limitar el movimiento de la camilla cuando por su estructura es rodeada por la correa (3) y que a su vez, la correa es bloqueada al contraer el cuerpo de cierre contra el cuerpo principal fijo.*”, en la reivindicación 2, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que

Página 2 de 5

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8210

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 19 de julio de 2017, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	KR 1998-044403	"Cargo fixture of the truck loading area"	25/septiembre/1998

El documento D1⁽¹⁾ divulga un dispositivo de fijación de carga en el compartimiento de carga de un camión (Pág. 3, Párr. 1 a 3; Fig. 1),

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"DISPOSITIVO MÉDICO DE SEGURIDAD PARA CAMILLAS DE AMBULANCIA EN CLÍNICAS Y HOSPITALES está caracterizado por el ensamble de tres piezas que..."* (Radicado No. NC2017/0007265 del 08 de agosto de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: KR 1998-044403
DISPOSITIVO MÉDICO DE SEGURIDAD PARA CAMILLAS DE AMBULANCIA EN CLÍNICAS Y HOSPITALES está caracterizado por el ensamble de tres piezas que comprende:	Un dispositivo de fijación de carga en el compartimiento de carga de un camión (Pág. 3, Párr. 1 a 3; Fig. 1), caracterizado porque comprende:
- Un cuerpo principal fijo (1) que se encuentra sujeto a la pared;	un cuerpo principal (32) fijado a la pared (8) del vehículo (Pág. 4, Párr. 6 y 9; Fig. 2);

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=KR&NR=19980044403U&KC=U&FT=D&ND=3&date=19980925&DB=&locale=en_EP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8210

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

- Una correa (3) que por un extremo se sujeta al cuerpo principal fijo y por el otro extremo, se sujeta al cuerpo de cierre;	una correa de fijación (22) que se fija en un extremo al cuerpo principal (32) y por el otro a un cuerpo móvil (34) y un elemento restrictor (36) (Pág. 4, Párr. 9 y 10; Fig. 2);
- Un cuerpo de cierre (2) deslizándose de manera vertical sobre el cuerpo principal fijo;	un cuerpo móvil (34) que se mueve vertical y pivotablemente con respecto del cuerpo principal (32) (Pág. 4, Párr. 9; Fig. 2);
- La correa envuelve la estructura de la camilla de ambulancia.	la correa de fijación (22) que envuelve la carga (Pág. 4, Párr. 11; Fig. 2);

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: la correa de fijación (22) que envuelve la carga (Pág. 4, Párr. 11; Fig. 2).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	KR 1998-044403	1 y 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a

Página 4 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8210

Ref. Expediente N° NC2017/0007265

modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ

Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ